

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$28.00
Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Miércoles 25 de Febrero de 1987.

No. 45

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Apruébanse Estatutos	373
Registro de Marca	376

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	378
Declaratorias de Herederos	380
Citación de Procesado	380

MINJUS

Apruébanse Estatutos

Reg. No. 441 — R/F 476876 — C\$51,000.00

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto Número Seiscientos Treintinueve (639), emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y Publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Número 39 del 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

1) El Artículo 4to. de la mencionada norma legal establece que las entidades a que la misma se refiere, tienen un plazo de 30 días a partir de la publicación en "La Gaceta", Diario Oficial del Decreto que les otorga Personalidad Jurídica, para solicitar aprobación de Estatutos ante este Ministerio.

2) Que la entidad denominada Asociación Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua, le fue otorgada Personalidad Jurídica conforme Decreto Número Cuarenta y Dos (42) dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Ha solicitado la correspondiente aprobación de sus

Estatutos.

Acuerda:

Unico: Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua", que integra y literalmente dice:

Estatutos de la Asociación Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua (ANPEN).

Capítulo: I

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Arto. 1) Haciendo uso del derecho que nos otorgan las leyes de la República y de conformidad con el Arto. 76 del Código Civil y siguientes, hemos constituido una Asociación religiosa cristiana de carácter social religioso sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica propia, con capacidad para ejercer toda clase de actos y celebrar contratos relacionados con sus objetivos y finalidades, denominada "Asociación Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua" (ANPEN a dicha Asociación le fue otorgada la Personalidad Jurídica por el Consejo de Estado según decreto Número 42 del 28 de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Arto. 2 Objetos y Finalidades, La Asociación tiene los siguientes objetos y finalidades:

- a) Trabajar por la unidad de los Pastores.
- b) Apoyarse y ayudarse mutuamente.
- c) Promover y desarrollar actividades espirituales, fraternales y sociales.
- d) Defender los derechos de los Asociados cuando en justicia tengan razón.
- e) Promover relaciones con grupos cristianos nacionales e internacionales.
- f) Formar filiales regionales en todo el país.
- g) Promover seminarios y talleres pastorales.
- h) Organizar cooperativas de pastores.
- i) Promover el desarrollo intelectual de los pastores.
- j) Dar a conocer el evangelio integral al pue-

blo.

Arto. 3) Domicilio: El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, pudiendo establecerse filiales en cualquier parte del país.

Arto. 4) Duración: La duración de la Asociación será de tiempo indefinido.

Capítulo II

ASOCIADOS Y REQUISITOS

Arto. 5) Son miembros de la Asociación, los pastores evangélicos con ministerio reconocido por la Asociación.

Arto. 6) Requisitos para ser miembro:

- a) Estudiar los Estatutos y estar de acuerdo con ellos.
- b) Hacer solicitud de membresía, por escrito.

Capítulo III

ADMISION Y RETIRO DE ASOCIADOS

Arto. 7) De la Admisión de Nuevos Miembros. La solicitud de nuevos asociados se hará por escrito dirigido a la Junta Directiva exponiendo el solicitante sus datos personales y familiares e indicando a qué Iglesia pertenece. Las solicitudes de admisión de los nuevos miembros será resuelta por los miembros de la Junta Directiva por simple mayoría de votos es decir la mitad más uno; en la sesión próxima a su presentación.

Arto. 8) Del retiro de Asociados. El Asociado que manifieste su deseo de no seguir siendo miembro de la Asociación, bastará con hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva por escrito, y no podrá solicitar se le restituya nada de lo aportado.

Capítulo IV

DE LOS ORGANOS Y LA REPRESENTACION EFECTIVA

Arto. 9) Los órganos de la Asociación lo compone la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.

Arto. 10) La Representación de la Asociación la tendrán conjuntamente el Presidente y el Secretario de la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo.

Capítulo V

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Arto. 11) Deberes de los Asociados:

Son deberes de los Asociados:

- a) Lealtad a la Asociación.
- b) Respetar sus Estatutos.
- c) Participar en todas sus actividades.
- d) Asistir a las asambleas ordinarias y extra-

ordinarias.

- e) Mantener un testimonio digno.
- f) Pagar cumplidamente su cuota de Asociado.
- g) Respetar y obedecer las Leyes del Gobierno.
- h) Apoyar y participar en las tareas de la Reconstrucción Nacional.
- i) Respetar las diferentes doctrinas cristianas de los miembros.

Arto. 12 Derechos de los Asociados.

Los Asociados tendrán derecho a:

- a) Voz y voto.
- b) Elegir y ser electo.
- c) Gozar de los derechos y ser miembro.

Capítulo VI

DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION (PATRIMONIO)

Arto. 13 Son Bienes de la Asociación.

- a) Las cuotas aportadas por los socios.
- b) Las donaciones de organismos nacionales e internacionales.
- c) Los donativos personales de amigos.
- d) Los muebles e inmuebles que adquiera la Asociación.
- e) El Asociado que se retira de la Asociación no podrá pedir nada de lo aportado.

Capítulo VII

SISTEMA ELECTORAL

Arto. 14).

- a) Los miembros de la Junta Directiva, serán electos por un período de dos años.
- b) La elección se hará por mayoría simple: la mitad más uno.
- c) La elección de la Junta Directiva se celebrará cada dos años con asistencia de toda la Asamblea estableciendo el quórum legal la mitad más uno; en caso que después de dos llamadas a reunión de Asamblea General no se estableciera el Quórum legal, la tercera reunión se realizará con los que asistan.

Capítulo VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Arto. 15 La Junta Directiva estará compuesta de la siguiente manera:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vice Presidente.
- c) Un Secretario.
- d) Un Tesorero.
- e) Un Fiscal.
- f) Tres vocales.

Arto. 16) Atribuciones de la Junta Directiva.

- a) Cumplir con los acuerdos emanados de la Asamblea General de Asociados y los Estatutos de la Asociación.
- b) Representar y defender a la Asociación ante cualquier persona, corporación y autoridad, en cuanto sea acorde con los fines sociales o intereses de los asociados.
- c) Emitir los reglamentos necesarios; para asegurar un buen funcionamiento de la Asociación.
- d) Conocer de las solicitudes de ingresos de nuevos asociados.
- e) Decidir expulsión o sanción a los asociados.
- f) Nombrar representantes, delegados y comisiones de trabajo.
- h) Otorgar aquellos emblemas, diplomas que acuerde.

Arto. 17) Facultades del Presidente.

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Presidir la Asamblea General con la Junta Directiva.
- c) Trabajar con la Junta Directiva en los proyectos.
- d) Dar informe de sus actividades anualmente por escrito a la Asamblea.
- e) Tendrá la representación legal de la Asociación, conjuntamente con el Secretario, teniendo esta representación carácter de apoderado generalísimo.

Arto. 18) Atribuciones del Vice Presidente.

- a) Estar presente en todas las reuniones.
- b) Realizar trabajo que le sean asignados.
- c) Ocupar el cargo del Presidente en ausencia del mismo.
- d) Dar informe de su actividades anualmente y por escrito a la Asamblea.

Arto. 19) Atribuciones del Secretario.

- a) Estar presente en todas las reuniones.
- b) Llevar correctamente el Libro de Actas.
- c) Guardar los archivos de la Asociación.
- d) Mantener al día la correspondencia de la Asociación.
- e) Dar informe de sus actividades por escrito anualmente a la Asamblea General.
- f) Tendrá la representación legal de la Asamblea juntamente con el Presidente, teniendo esta representación carácter de Apoderado Generalísimo.

Arto. 20) Atribuciones del Tesorero.

- a) Estar presente en todas las reuniones.

b) Llevar los Libros de Tesorería.

- c) Depositar los fondos de la Asociación en el Banco correspondiente.
- d) Girar cheques para gastos de la Asociación, los cuales llevarán también la firma del Presidente.
- e) Recibir los fondos de entradas dando sus respectivos recibos.
- f) Dar informe de sus actividades anualmente por escrito a la Asamblea.

Arto. 21) Atribuciones del Fiscal.

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva.
- b) Fiscalizar el desarrollo de trabajo de los comités.
- c) Reportar a la Junta Directiva o a la Asamblea en su caso, de las anomalías de cualquier miembro de la Asociación.

Arto. 22. Atribuciones de los Vocales.

- a) Estar presente en todas las reuniones.
- b) Podrá sustituir a cualquiera de los primeros cinco miembros de la Junta Directiva en los siguientes casos: 1) Muerte. 2) Ausencia prolongada, lo que será decidido por la Junta Directiva.
- c) Desarrollar actividades que le sean asignadas por la Junta Directiva, de la Asamblea General.

Capítulo IX

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Arto. 23) La Asamblea General de los Asociados, es la Autoridad Suprema de la Asociación y se reunirá previa citación por escrito del Presidente o Secretario con carácter ordinario, una vez al año. En la sesión correspondiente al mes de Enero se efectuarán las elecciones de Directores. La Asamblea podrá reunirse con carácter extraordinario a petición de las dos terceras partes de los asociados activos, haciéndose constar en la correspondiente citación, en cada caso, los puntos a tratarse o agenda, el local, fecha y hora de donde deberá celebrarse. También podrá citarse a Asamblea General a petición de tres miembros de la Junta Directiva.

Arto. 24)

- a) La Asamblea General se reunirá una vez al año y en caso de emergencia en cualquier fecha, la que será convocada por el Presidente o el Secretario; también conocerá de los Recursos de Apelación que presenten los Asociados.
- b) La Directiva se reunirá una vez al mes y cuando lo considere necesario.

Capítulo X

DE LAS SANCIONES

Arto. 25) Los asociados quedan sujetos

a la siguiente sanciones;

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal.
- c) Expulsión.

Las sanciones serán interpuestas por la Junta Directiva que investigará el caso y dará su resolución de acuerdo a la gravedad del caso; el afectado podrá apelar de dicha resolución ante la Asamblea General.

Capítulo XI

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Arto. 26) Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General de Asociados, por la votación favorable de las dos terceras partes de los asociados Activos.

Capítulo XII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Arto. 27 Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Asociación se regirán por la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica. Decreto Número 639, del dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. En lo que está previsto por esta Ley y no se oponga a la misma, rige lo dispuesto en el Código Civil, Libro I, Título I, Capítulo XIII.

Capítulo XIII

COMITES DE TRABAJO

Arto. 28) Se crean los siguientes Comites de Trabajo.

- a) Comité de afiliación.
- b) Comité de radio y prensa.
- c) Comité de propaganda.
- d) Comité de Finanzas.
- e) Comité de Acción Social.
- f) Comité de Capellanía.
- g) Comité de Evangelismo.
- h) Comité de Relaciones Internacionales.

Arto. 29) Las funciones de los diferentes Comités se definirán en el Reglamento Interno que posteriormente se elaborará.

Arto. 30) Todos los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por la Junta Directiva y sometidos para su aprobación a la Asamblea General de Asociados.

Capítulo XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arto. 31) Elevése al conocimiento de la autoridad competente los presentes Estatutos para su aprobación y surtirán sus efectos legales desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, previa aprobación por el Ministerio de Justicia.

Managua, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — **Rodrigo Reyes Portocarrero**, Ministro de Justicia.

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 4844 — R/F 389264 — Valor ₡ 68,850.00

Dr. Franklin Caldera P., Apoderado Anheuser Busch Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (32)

Presentada: 28-11-84.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 21 Agosto 86. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 4833 — R/F 389277 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Kimberly Clark Corporation Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:



Clase 5

Presentada 12-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Mayo 24 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 4839 — R/F 389267 — Valor ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Canada Dry Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:



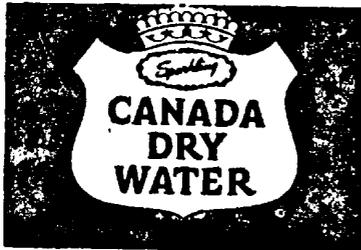
Clase: (32)
Presentada: 6-5-80.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Marzo 5 86. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 4840 — R/F 389265 — Valor ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G. Apoderado Canada Dry Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (32)
Presentada: 6-5-80.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Marzo 5 86. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 332 — R/F 468981 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespin, apoderada EGIS Gyógyszergyár, Hungría, solicita Registro Marca Fábrica:

"ZITAZONIUM"

Clase (5).
Presentada: 18/12/86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero — 87. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. No. 4843 — R/F 389264 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Coscelebre, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:

Clase (3)
Presentada: 19-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 7 Mayo 86. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 4989 — R/F 418942 — Valor ₡ 38,250.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., Apoderado Aesculap Werke Ag Vormals Jetter & Scheerer., República Federal de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase (10)
Presentada: 13-10-86.

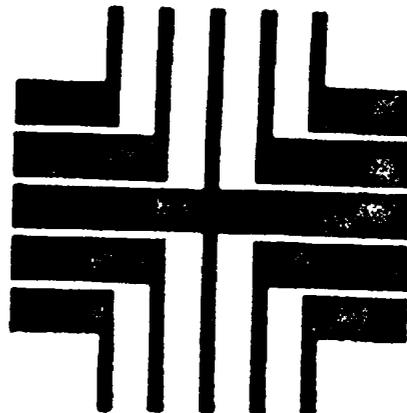
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 28 Noviembre 86. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 4836 — R/F 389262 — Valor ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Pitney Bowes Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase 16.
Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 8...

tiembre 2 86. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2812 — R/F 142824 — Valor ₡ 22,950.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Hang-Ten International, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 25.

Presentada: 27 - 2 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 16, 86. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 4396 — R/F 340970 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Alejandro Carrión Apoderado Colgate Palmolive Company Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (3)

Presentada: Junio 6 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Junio 16, 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 333 — R/F 468980 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada EGIS Gyógyszergyár, Hungría, solicita Registro Marca Fábrica:

"DELAGIL"

Clase (5).

Presentada: 18/12/86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero — 87. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. No. 334 — R/F 468979 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada EGIS Gyógyszergyár, Hungría, solicita Registro Marca Fábrica:

"CLOSTILBEGYT"

Clase (5).

Presentada: 18/12/86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero — 87. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 470 — R/F 14278 — Valor ₡ 7,650.00

Alicia Teofil Barberena solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Paula Medina; Sur, Raquel Quijano; Este, Antonia Casanova; Oeste, José Chang. Juzgado Civil Distrito. — Bluefields, Enero diecinueve de mil novecientos ochenta y siete. — *Juan José Malespín*, Secretario.

3 1

Reg. No. 557 — R/F 775914 — Valor ₡ 15,300.00

Nohemí Centeno de Arévalo pide para su hijo Juan José Arévalo Centeno, título supletorio casa y solar en Barrio Danilo Ponce, Ocotal, limitados: Norte, predios Rosario Espinoza, Rufino Show, Luis Sandoval; Sur, mediando callejón, Haydée Gutiérrez, Domingo Herrera; Oriente, predios Rubén Martínez, Heberto Ponce; Occidente, calle, Carretera Panamericana. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintitrés Diciembre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 558 — R/F 775133 — Valor ₡ 7,650.00

Emelina Midence viuda López, supletorio urbano Ocotal limitado: Norte, Elsa Peralta; Sur, calle, Coronado Salgado; Oriente, Leonel López Martínez; Occidente, Lidia Ponce. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticinco Noviembre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 559 — R/F 774662 — Valor ₡ 7,650.00

Delfina de Jesus Herrera Herrera, supletorio urbano San Fernando, limitado: Norte-Oriente, Porfirio Herrera; Sur, Carlos Humberto Ortez; Occidente, Rafael Herrera. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, once Noviembre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 568 — R/F 370145 — Valor ₡ 7,650.00

Ediccia Moreno de Dubón. Solicita Supletorio Urbano. Paz Centro. Norte: Calle enmedio: Marlene Martínez Janínez. Sur: Armando Palacios Carrión. Oriente: Nuvia Narváez Rojas. Oeste: calle enmedio. Mercedes Díaz Martínez. Opónganse. Juzgado Segundo y Primero Civil de Distrito León catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.* Sra.

3 1

Reg. No. 570 — R/F 412344 — Valor ₡ 7,650.00

Aura Mendoza de Medina, solicita Título Supletorio urbano, Lindantes: Norte: Esperanza Sequeira; Sur: Concepción Navarro; Oriente: Mariano y Olga Mendoza y Poniente: calle enmedio César Tijerino. Opóngase. Juzgado Local Unico.

El Viejo, doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Guillermina A. Moreno Pomares.* Sra.

3 1

Reg. No. 572 — R/F 58221 — Valor \$ 7,650.00

Dimas de Jesus Acuña González, Solicita Supletorio linda: Norte: Pedro García, Sur, Estela Betanco, Este, calle enmedio, Beneficio de café, Oeste: Pantalión Hurtado. Opónganse.

Juzgado Local Esteli, doce Febrero mil novecientos ochentisiete. — *I. Palacios Sria.*

3 1

Reg. No. 574 — R/F 774117 — Valor \$ 7,650.00

Verónica Rodríguez de Pérez, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Pablo Rodas Mairena; Sur, calle, Eva Espinoza; Oriente, Elisa Marín; Occidente, Eugenio Pérez. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, nueve Octubre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 575 — R/F 774837 — Valor \$ 10,200.00

Pedro Cardoza Lazo y Luisa Amanda Maradiaga piden título supletorio casa y solar en pueblo Jicaro, Nueva Segovia, limitados: Norte, casa y solar de Sergio Cardoza; Sur, mediando calle, solar de José María Rivera; Oriente, solar de la vendedora Carlota Ortiz Cerna; Occidente, casa y solar de Mercedes Ruiz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotál, diecinueve Septiembre, 1985. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 576 — R/F 775353 — Valor \$ 7,650.00

Graciela González Cruz, supletorio urbano Jicaro, limitado: Norte, Angel Tórrez Aráuz; Sur, Tomás Armas Molina; Oriente, Carlos Rico Picaño; Occidente, Idalia Laguna. Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, diecinueve Junio, 1986. — *J. L. Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 578 — R/F 775827 — Valor \$ 7,650.00

Francisco Ramón Pérez Gómez, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Jalme Moreno; Sur, Olga Dolores Espino; Este, Evenor Rodríguez; Oeste, Calle, Estado. Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, siete de Enero, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 552 — R/F 775433 — Valor \$ 7,650.00

Antonio Aguirre Mendoza, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte: Toribia Aguirre; Sur, Ramón Mendoza; Este, Domitila Molina; Oeste, Alicia Merlo.

Opónganse:

Juzgado Civil del Distrito Ocotál, veintisiete de noviembre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.*

3 1

Reg. No. 553 — R/F 775430 — Valor \$ 7,650.00

Felix Pedro Rayo Moran, Supletorio Urbano Jalapa, limitado: Norte, Pablo Barrera; Sur Catalino Lazo; Este, Graciela Blandón, Oeste, calle enmedio Andres Vanegas.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, doce Diciembre 1986. — *Aracely Moreno Diaz,* Secretaria.

3 1

Reg. No. 555 — R/F 776013 — Valor \$ 7,650.00

Hazel Merlo Salinas, Maribel Guillén Merlo, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, calle, Ernestina Ramos, Sur, Marlene López oriente calle Gustavo Salinas. Occidente, Estado.

Opónganse:

Juzgado Distrito Ocotál, quince Enero, 1987. *J. Liberato Jarquín C.,* Secretario.

3 1

Reg. No. 551 — R/F 775432 — Valor \$ 7,650.00

Carlos Arturo Ruiz López, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte; Adan Guzmán; Sur, calle, José Escobar; Este, Carlos Arturo Ruiz; Oeste, calle Paula Betanco.

Opónganse:

Juzgado Distrito Ocotál, dieciocho Diciembre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.,* Secretario.

3 1

Reg. No. 556 — R/F 776014 — Valor \$ 7,650.00

Francisco Abelardo López Rivera, supletorio urbano Quilalí, limitado: Norte, calle, Casa Cural; Sur Eva Elia; Este, Estado; Oeste, Iglesia Católica.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito Ocotál, quince Enero, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.,* Secretario.

3 1

Reg. No. 550 — R/F 775431 — Valor \$ 7,650.00

María Luisa Fajardo Mendoza, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, calle, Faustina Albir; Sur, Gregorio Ramos; Este, Victoriano Altamirano; Oeste, Francisca Rugama.

Opónganse:

Juzgado Civil del Distrito Ocotál, veintisiete Noviembre, 1986. — *J. Liberato Jarquín C.,* Secretario.

3 1

Reg. No. 542 — R/F 106959 — Valor \$ 7,650.00

Presentación Alonzo Ortiz, solicita Supletorio urbano, ésta ciudad: Lindantes: Norte: Antonia Alonzo Ortiz; Sur: calle enmedio, María Salgado; Poniente: Inocenta Ortiz; oriente: Calle enmedio Oscar Lanzas.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito Chinandega, nueve Julio mil novecientos ochentisiete. — *Esperanza Gertrudis Martínez García,* Sria.

3 1

Reg. No. 544 — R/F 379048 — Valor \$ 7,650.00

Ena Dina Cerda Canda, solicita Título Supletorio urbano, Buenos Aires. Norte; Juana Calero; Sur, Calle; Poniente, Ana Luisa Canda; Oriente, Avenida.

Opóngase:

Juzgado Local Rivas, ocho Enero, mil novecientos ochentisiete. — *Fátima Beteta,* Sria.

3 1

Reg. No. 516 — R/F 483461 — Valor \$ 7,650.00

Rutilio Moreno Aguirre, solicita Título Supletorio de un Inmueble ubicado en esta ciudad de Managua, del Cine Aladino 80 Varas al Sur. freza

te a Ferreteria Alvarado Lindantes: al Norte: Rosa Moreno; Sur: Cleotilde López; al Oeste: Calle de por medio; al Este: Ismael Reyes.

Teniendo una Superficie de 600 (Seiscientas) Varas cuadradas o sea (Quince) Varas de Frente por (Cuarenta) Varas de Fondo.

Interesado opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Drs Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 540 — R/F 56442 — VValor \$ 7,650.00

Telma Rodríguez Aviles, Solicita Supletorio Condega, Linda: Norte; Juan Suárez; Sur; Esmeralda Hurtado, Este: Jesús Castro Oeste: Calle enmedio, María Zamora.

Opónganse:

Juzgado Local Estelí, veinte Enero mil novecientos ochentisiete. — *I. Palacios*, Sria.

3 1

Reg. No. 518 — R/F 412004 — Valor \$ 7,650.00

Bersabe Reyes Hernández, solicita Título Supletorio, Predio urbano situado en el Barrio Miriam Tinoco, Chinandega, Linderos: Norte, Predio la Desmotadora San Cristóbal Sur, Mediando calle Predio de Paula Aguilar y sucesión de María Guevara Oriente, Predio de María Reyes y Poniente, José Meza.

Opónganse:

Juzgado Local Civil Chinandega, veintisiete de Enero de mil novecientos ochentisiete. — *Bustalla Aguilera Bustillo*, Secretaria.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 567 — R/F 204392 — \$ 7,650.00

Roberto Rodríguez, solicita declaresele heredero unión hermanos: Tomás, Miguel, Epifania, Encarnación, todos Rodríguez, bienes, derechos acciones Sucesión intestada Mariana Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Noviembre mil novecientos ochentiséis. — *G. de Torres*, Sria.

Reg. No. 566 — R/F 379017 — \$ 2,550.00

Ramona Condega González, Solicita Declaresele, Unica Heredera Bienes, Derechos, Acciones, Difunto Padre Mercedes Condega Ramos.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Octubre mil novecientos ochentiséis. — *Margot Valdes*-Secretaria

Reg. No. 565 — R/F 205235 — \$ 2,550.00

Josefana Mora Sánchez, solicita declaresele heredera unión hermana Simona Mora Sánchez, bienes derechos acciones, sucesión intestada difunta madre Josefa Mora Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Noviembre mil novecientos ochentiséis. — *Dolores Zúñiga*, Sria.

Reg. No. 564 — R/F 205835 — \$ 2,550.00

Antonia Arriola, solicita declaresele heredera, unión hermana Carolina Arriola bienes derechos acciones sucesión intestada Ernesto Arriola sin perjuicio cuarta conyugal.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, Diciembre once, mil novecientos ochentiséis. — *Margot Valdes*, Secretaria

Reg. No. 569 — R/F 406407 — \$ 2,550.00

Dolores Vado Arce, hermanos, solicitan declararseles herederos, derechos, bienes, acciones, causante Candelario Vado Téllez.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito Jinotepe, Enero catorce, mil novecientos ochentisiete. — *Ma. G. Cortez R.*, Sria.

Citación de Procesado

No. 25

Por primera vez, cito y emplazo al procesado ausente Francisco Herrera Chavarría de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotepe, a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de Violación en la ciudadana Trinidad Castilblanco Palacios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las Autoridades de toda la República la obligación que tienen de capturar a dicho ciudadano y a los particulares la obligación que tienen la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotepe.

Es conforme con su Original. *G. Zeledón*, — *M. Salinas T.*, Srio

Dra. Gladys Zeledón de López, Juez de Distrito del Crimen de Jinotepe